



Municipalidad Provincial  
de Huaylas - Caraz

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 337 -2014/MPHy

Caraz, **30 JUL. 2014**

**VISTOS;** el Expediente Administrativo N°5041-2014, de fecha 21 de Julio del 2014 e Informe N°211-2014-MPHy/07.30, de fecha 22 de julio del 2014 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, al amparo de lo establecido en el Artículo I del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos Públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de la correspondiente colectividad; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización;

Que, según lo dispuesto en el inciso 19) del artículo 9° de la Ley Orgánica invocada, corresponde al Concejo Municipal aprobar la creación de Centros Poblados y de Agencias Municipales;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 13-2010/MPH-CZ, se modifica el Artículo 26° de la Ordenanza Municipal N° 016-2012/MPH-CZ, publicado en el diario Prensa Regional el día 18 de Abril del 2007, por el que se incorpora, modifica y deroga diversos artículos del reglamento de Agencias Municipales del Distrito de Caraz, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 004/2005/MPH-CZ, la cual establece que los Agentes Municipales y los Agentes Municipales Accesorios, serán designados por elección de los vecinos de su caserío o comunidad;

Que, mediante Expediente Administrativo de la referencia, el Sr. Capra Dueñas Luciano Víctor en su calidad de Agente Municipal electo del Caserío de Culluna, solicita el reconocimiento como Agente Municipal;

Que, mediante Informe N° 211-2014-MPHy/07.30, de fecha 22 de julio del 2014, el Gerente de Desarrollo Humano y Bienestar Social, dirigiéndose al Gerente de Asesoría Jurídica, remite el informe y solicita el reconocimiento como Agente Municipal titular y Accesorio del Caserío de Culluna;

Estando a las consideraciones expuestas en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR** como AGENTE MUNICIPAL Titular y AGENTE MUNICIPAL accesorio del Sector Culluna, Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas, a las siguientes personas:



Municipalidad Provincial  
de Huaylas - Caraz

TITULAR : Sr. CAPRA DUEÑAS Luciano Víctor, con D.N.I. N° 41176498  
ACCESITARIO : Sr. MILLA OSORIO Rubén Manuel, con D.N.I. N° 32383750

**ARTICULO SEGUNDO.-** Los Agentes Municipales Titular y Accesitario designados en el Artículo precedente, ejercerán sus funciones conforme al reglamento de Agencias Municipales del Distrito de Caraz, aprobado por Ordenanza Municipal N°004-2005/MPH-CZ, modificado mediante las Ordenanzas Municipales N°016-2007/MPH-CZ y N° 13-2010/MPH-CZ, por el periodo de 2014 a 2016.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER,** que la Secretaria General de esta Municipalidad, otorgue la credencial respectiva al Agente Municipal Titular y Agente Municipal Accesitario.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ  
Dr. Fidel Broncano Vásquez  
ALCALDE PROVINCIAL